

MUNICIPALIDAD

1

2

3

LA CRUZ

4

5 Acta de Sesión Ordinaria # 09-2019, celebrada el día 07 de marzo del año
6 2019, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

7

8	Blanca Casares Fajardo	Presidente Municipal
9	Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
10	Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
11	Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente
12	Jorge Manuel Alán Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
13	José Reynaldo Fernández Vega	Síndico Supl. Santa Cecilia en Ejerc.
14	Mary Casanova López	Sindica Propietaria La Garita
15	Jorge Manuel Alán Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
16	Sebastián Víctor Víctor	Síndico Suplente La Garita.

17

18 Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, Licda.
19 Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Lic. Carlos Miguel
20 Duarte Martínez, Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

21

22 1.- Revisión y aprobación de actas anteriores: N° 06-2019 y N° 07-2019.

23

24 2.- Correspondencia

25

26 3.- Mociones

27

28 4.- Asuntos Varios

29

30 5.- Cierre de Sesión

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTICULO PRIMERO

REVISION Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

1.- Acta N° 06-2019 en discusión:

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que somete a votación el acta N° 06-2019, si alguien tiene objeción alguna.

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° 06-2019.

2.- Acta N° 07-2019 en discusión:

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que somete a votación el acta N° 07-2019, si alguien tiene objeción alguna.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta las buenas tardes a todos en esta acta N° 07-2019 del 21 de febrero del 2019, él no estuvo de acuerdo en la moción presentada en la página N° 33, por lo tanto la aprueba con excepción de la página N° 33 donde se aprueba una moción.

Al no haber alguna otra objeción queda aprobada y firmada acta N° 07-2019, con la excepción del señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario que no aprueba en la página N° 33 donde se aprueba la moción presentada.

ARTICULO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA

1.- Se conoce oficio MLC-TRIB-C022-2019, firmado por la Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón, Gestora Tributaria Municipal de La Cruz, de fecha 06 de

1 marzo del 2019, en el cual emite Resolución con el fin de brindar
 2 recomendación al Concejo Municipal de La Cruz para que resuelva solicitud de
 3 aprobación de una Feria Rodeo y autorización de **dos** licencias temporales
 4 para la venta de licor, efectuada por la señora Gloria Isabel Chavez Salguera,
 5 cédula de identidad N° 5-152-313, en su condición de Presidente de la
 6 Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas, cédula jurídica N° 3-002-
 7 084106.

8 RESULTANDO

9 1 La señora Gloria Isabel Chavez Salguera, cédula de identidad N° 5-152-
 10 313, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral
 11 de San Dimas, presentó, ante el Departamento de Gestión Tributaria de la
 12 Municipalidad de La Cruz, el día **06** de Marzo del año 2019, una nota
 13 mediante la cual solicita la autorización para celebrar una Feria Rodeo los
 14 días 14, 15, 16 y 17 de marzo del año en curso en la comunidad de San
 15 Dimas, con las siguientes actividades:

DÍA	ACTIVIDADES
14-03-2019	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="708 1335 1211 1417">• 5:00am Diana anuncia el inicio de Feria Rodeo San Dimas 2019 <li data-bbox="708 1451 1211 1648">• 5:00pm Corridas de toros con el grupo de Monta Los Cañeros, Ganadería Los Cruceños, los <u>Gariteños</u> y Los Lagos J.J, del señor Edgar Coronado Luna. <p data-bbox="751 1671 1211 1753">SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="708 1794 892 1823">• Carruseles <li data-bbox="708 1861 963 1890">• Venta de comidas

	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores. • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 15-03-2019
<p style="text-align: center;">15-03-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 am Diana recordando que continua la Feria Rodeo San Dimas 2019 • 5:00PM Comidas de toros, con el grupo de Monta Los Cañeros, Ganadería <u>Manaso, Finca Coyolar de Cuajiniquil,</u> <u>del</u> señor Edgar Coronado Luna. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas. • Camuseles • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores. • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 16-03-2019
<p style="text-align: center;">16-03-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 am Diana despertando a los fiesteros y fiesteras de la comunidad. • 1:30 pm Cabalgata

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 pm Corridas de toros., con el grupo de monta espectáculos ACET S.A., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Carruseles • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores. • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 17-03-2019
<p>17-03-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 am Diana despide la Feria Rodeo San Dimas 2019. • 5:00 pm, Corridas de toros., con el grupo de monta La Selección, Ganadería hacienda <u>Las Palmas</u>, Rancho Centenario de Cuajiniquil y Finca El Coyolar, del Sr Valerio Zamora <u>Lidier</u>., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas. • Carruseles • Comparsa con el Grupo Los Guayacanes de Liberia. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 18-03-

1 2 Dentro de la misma nota la señora Gloria Isabel Chavez Salguera, cédula
2 de identidad N° 5-152-313, solicita el otorgamiento de dos licencias
3 temporales para la venta de licor con el fin de ser utilizadas en una cantina
4 aledaña al redondel y en un Salón de Baile, ambos dentro del área ferial del
5 evento sobre el que requiere autorización.

7 **CONSIDERANDO**

8 1 Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo #3-4B tomado en la Sesión
9 Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del año 2009, decidió
10 que “...*toda solicitud de licencia, patente, traslado, cambio de ubicación,*
11 *traspaso y cualquier otro movimiento formal con relación al expendio de*
12 *licores en el cantón de La Cruz, es competencia del Departamento de*
13 *Gestión Tributaria, el trámite respectivo desde el inicio hasta el dictamen de*
14 *dicho Departamento para ser elevado al Concejo Municipal, para así tomar*
15 *la resolución que corresponda...*”.

16 2 Que el Concejo Municipal de La Cruz, mediante el Acuerdo #4-1 de la
17 Sesión Ordinaria #02-2012, verificada el día 12 de enero del año 2012,
18 aprobó el “*Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias*
19 *Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-*
20 *turnos en el Cantón de La Cruz*”, publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de
21 junio del 2012, el cual establece el procedimiento y los requisitos para
22 tramitar las autorizaciones a esas actividades.

23 3 Que el artículo 3 del Reglamento mencionado establece que “*Corresponde*
24 *al Concejo Municipal a través de acuerdo por mayoría absoluta otorgar la*
25 *Licencia Municipal y Patentes Temporales de Licores para las actividades de*
26 *Fiestas Cívicas, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes,*
27 *Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos*”.

28 4 Que el artículo 2 del Reglamento de cita, entre otros requisitos establecidos
29 para autorizar la actividad, indica que la solicitud debe dirigirse al
30 Coordinador de Gestión Tributaria Municipal.

- 1 5 Que la señora Gloria Isabel Chavez Salguera, cédula de identidad N° 5-152-
2 313 solicita la autorización para la realización de una Feria Rodeo y a la vez
3 requiere el otorgamiento de dos licencias temporales de licores.
- 4 6 Que el artículo 1 del Reglamento de repetida cita, define una “**Feria Rodeo**”
5 como “Día o conjunto de días en que se preparan actividades de
6 entretenimiento, recreativas, deportivas, artísticas, culturales, ventas de
7 comidas, bailes, juegos, montas y corridas de toros.”. Bajo esa definición, lo
8 solicitado por la señora Gloria Isabel Chavez Salguera, cédula de identidad
9 N° 5-152-313 corresponde a ese concepto.
- 10 7 Que, tal como ya se dijo, en su solicitud la señora Gloria Isabel Chavez
11 Salguera, cédula de identidad N° 5-152-313 requiere tanto la aprobación
12 para realizar la Feria Rodeo como la autorización para explotar dos licencias
13 temporales para la venta de licor. Al respecto el artículo 7 de Ley de
14 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N°
15 9047, establece que “*La municipalidad, previo acuerdo del Concejo*
16 *Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de*
17 *bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
18 *populares, patronales, turnos, **ferias** y afines...*” (la negrita y el subrayado no
19 son del original).
- 20 8 Que el Área Ferial donde se llevará a cabo la Feria Rodeo solicitada y por
21 ende donde se explotarían las licencias temporales de licor, se ubica en un
22 terreno localizado al costado oeste de la escuela de San Dimas, inscrito bajo
23 el número de folio 5-227991-000, plano catastro G-0741270-2001, inscrita a
24 nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas, cédula
25 jurídica N° 3-002-084106, terreno donde se desarrollara la Feria Rodeo.
- 26 9 Que con respecto a la ubicación del lugar donde se pretende expender licor
27 en forma temporal, el párrafo tercero del artículo 7 de Ley de Regulación y
28 Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047,
29 establece los casos en los cuales no se pueden otorgar este tipo de licencias
30 al definir que “*Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso,*
31 *para*
32

1 la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los
2 centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas
3 que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros
4 infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en
5 los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa
6 el espectáculo deportivo” (el subrayado no es del original). En vista de que el
7 sitio donde se efectuará la comercialización de bebidas alcohólicas en forma
8 temporal no se ubica en ninguno de los casos restringidos por la ley,
9 entonces su operación resulta posible de autorizar.

10 10Que en la solicitud la señora Gloria Isabel Chavez Salguera, cédula de
11 identidad N° 5-152-313, solamente se indican las actividades (1 cantinas y 1
12 salón de baile) donde se explotarían cada una de las licencias temporales
13 para expendio de licor solicitadas, más no el horario de funcionamiento de
14 estas., por lo que, para efectos de establecer los horarios de funcionamiento
15 de esas licencias de comercialización temporal de bebidas alcohólicas
16 solicitadas, resulta indispensable aplicar la categorización establecida en los
17 artículos 4 y 11 de la ley de repetida cita.

18 11Que en vista de que los artículos 4 y 11 de la Ley 9047 definen,
19 respectivamente, los tipos de negocios y los horarios para el expendio de
20 bebidas con contenido alcohólico, resulta posible establecer sin mayor
21 esfuerzo la categoría a asignar para cada licencia temporal solicitada. Así las
22 cosas, la licencia temporal de Cantina (contiguo al redondel) estaría ubicada
23 en la categoría B1 y por lo tanto su horario autorizado estaría entre las 11:00
24 am hasta las 12:00 medianoche. La licencia temporal de Salón de baile
25 (localizada en el Área Ferial) estaría ubicada en la categoría B2 y su horario
26 permitido estaría entre las 4:00 pm hasta las 2:30 am del día siguiente.

27 12Que la **Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas, no presentó, a**
28 **la fecha y hora de esta Resolución, la Póliza de Responsabilidad Civil**
29 **que cubra los riesgos en el redondel y en el área ferial, argumentando**
30 **que en**

31 **el Instituto Nacional de Seguros, mediante nota emitida por el INS, que**
32

1 el día lunes 11/03/2019, le enviaría el inspector al sitio y emitiría la
2 respectiva póliza antes citada. La señora Gloria Isabel Chavez Salguera,
3 cédula de identidad N° 5-152-313, en su condición de Presidente de la
4 Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas, cédula jurídica N° 3-
5 002-084106., indica que ellos se comprometen a presentar dicha póliza
6 antes del inicio de cualquier actividad de la feria rodeo y se somete a la
7 autoridad municipal solicitando autorizar el evento condicionado a la
8 presentación de dicho seguro en fecha anterior al inicio de la Feria
9 Rodeo San Dimas 2019. Al respecto, es criterio de esta servidora que la
10 autorización sometida a condicionamiento es posible de emitir en vista
11 del nivel de organización que tiene el evento en cuanto a
12 infraestructura y compromisos contractuales, los cuales empujarían
13 indudablemente a la Asociación a cumplir con la presentación de la
14 póliza de Responsabilidad Civil en una fecha determinada, anterior al
15 inicio de la Feria Rodeo, pues no hacerlo implicaría la suspensión de la
16 actividad con las consecuencias, principalmente civiles, que
17 afrontarían los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de
18 San Dimas.

19 13Que la Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas **no presentó la**
20 **póliza de riesgos que cubriría la actividad toreros ni montadores**
21 **improvisados**; en su lugar ha emitido un Acuerdo en el que se compromete
22 a no permitir el acceso a toreros ni montadores improvisados en el Redondel
23 de la Feria Rodeo de San Dimas durante todos los días que dure la
24 actividad. Sobre el particular, es criterio de esta servidora que la exigencia y
25 existencia de dicha póliza responde directamente a la presencia de ese tipo
26 de participantes; si la participación de los mismos no son permitidos por la
27 organización pues entonces no tiene razón de ser la suscripción del
28 mencionado seguro de riesgos. No obstante lo anterior, resulta importante
29 dejar muy claro que si en algún momento las autoridades policiales o
30 municipales detectan la presencia de toreros y montadores improvisados
31 participando de las corridas de toros, la actividad de monta de toros podrá

1 ser suspendida de inmediato bajo la entera responsabilidad de la Asociación
2 de Desarrollo. De la misma manera, si los toreros y montadores
3 improvisados no son detectados y la actividad se

4 desarrolla con su participación, la Asociación de Desarrollo Integral de San
5 Dimas es la única responsable de las consecuencias generadas por
6 cualquier incidente que involucre a estas personas.

7 14Que la actividad solicitada cumple con los requisitos establecidos en el
8 Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos,
9 Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el
10 Cantón de La Cruz, con la salvedad hecha en el punto anterior relacionada
11 con la póliza de riesgos para toreros y montadores improvisados.

12 15Que el Acuerdo N° 3-15, literal B.3, tomado en la Sesión Ordinaria del
13 Concejo Municipal de La Cruz N° 44-2003 del 19 de noviembre del 2003,
14 establece que el monto a cobrar por el permiso para la realización de una
15 Feria en el distrito de La Cruz (al cual pertenece la comunidad de San
16 Dimas) es de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos)**.

17 16Que el artículo 30 del Reglamento de Regulación y Comercialización de
18 Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz, publicado en
19 La Gaceta N° 28 del Viernes 8 de febrero del 2013 (y modificado en La
20 Gaceta N° 59 del 25 de marzo del 2013), establece el monto a cobrar por
21 cada licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido
22 alcohólico, siendo esta suma de **¢9,915.55 (nueve mil novecientos quince
23 con cincuenta y cinco céntimos)** diarios para el año 2019. Siendo que la
24 Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas solicita la explotación de 2
25 licencias por espacio de 4 días, el monto total a pagar por las licencias sería
26 de **¢79,324.40 (setenta y nueve mil trescientos veinticuatro colones con
27 cuarenta céntimos)**.

28 **POR TANTO**

29 Con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política,
30 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de
31 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido

1 Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la
 2 realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de
 3 toros, Topes, Cabalgatas,

4 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en el
 5 Acuerdo 3-4B, tomado por el Concejo Municipal de La Cruz en la Sesión
 6 Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del 2009, se resuelve
 7 recomendar al Concejo Municipal de La Cruz lo siguiente:

- 8 1. Autorizar **EN FORMA CONDICIONADA al cumplimiento de lo señalado**
 9 **en el Por Tanto N° 3 de esta Resolución** a la Asociación de Desarrollo
 10 Integral de San Dimas, cédula jurídica N° 3-002-084106, representada por
 11 señora Gloria Isabel Chavez Salguera, cédula de identidad N° 5-152-313,
 12 en su condición de Presidente, la realización de una Feria Rodeo en la
 13 comunidad de San Dimas, durante los días 14, 15, 16 y 17 de marzo del
 14 año 2019. Las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
14-03-2019	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00am Diana anuncia el inicio de Feria Rodeo San Dimas 2019 • 5:00pm Corridas de toros con el grupo de Monta Los Cañeros, Ganadería Los Cruceños, los <u>Gariteños</u> y Los Lagos J.J, del señor Edgar Coronado Luna. <p>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carruseles • Venta de comidas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores. • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 15-03-2019
<p>15-03-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 am Diana recordando que continua la Feria Rodeo San Dimas 2019 • 5:00PM Corridas de toros, con el grupo de Monta Los Cañeros, Ganadería <u>Manaso</u>, Finca Coyolar de Cuajiniquil, <u>del</u> señor Edgar Coronado Luna. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas. • Camuseles • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores. • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 16-03-2019
<p>16-03-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 am Diana despertando a los fiesteros y fiesteras de la comunidad. • 1:30 pm Cabalgata

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 pm Corridas de toros., con el grupo de monta espectáculos ACET S.A., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Camuseles • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores. • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 17-03-2019
17-03-2019	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 am Diana despide la Feria Rodeo San Dimas 2019. • 5:00 pm, Corridas de toros., con el grupo de monta La Selección, Ganadería hacienda Las <u>Palmiras</u>, Rancho Centenario de Cuajiniquil y Finca El Coyolar, del Sr Valerio Zamora <u>Lidier.</u>, SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas. • Camuseles • Comparsa con el Grupo Los Guayacanes de Liberia. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 18-03-

1 El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de
2 **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos).**

3 2. Aprobar el otorgamiento de dos licencias temporales para la
4 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la
5 Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas, cédula jurídica N° 3-002-
6 084106, representada por la

7 3. señora Gloria Isabel Chavez Salguera, cédula de identidad N° 5-152-313, en
8 su condición de Presidente previa cancelación de **¢79,324.40 (setenta y**
9 **nueve mil trescientos veinticuatro colones con cuarenta céntimos).**,
10 por concepto de explotación de las 2 licencias por espacio de 4 días. Las
11 licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la**
12 **Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

Dias autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina del redondel	Salon de Baile
14/3/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8:00 pm a 2:30 am del 15-03-19
15/3/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8:00 pm a 2:30 am del 16-03-19
16/3/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8:00 pm a 2:30 am del 17-03-19
17/3/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8:00 pm a 2:30 am del 18-03-19

18 4. **Condicionar la Autorización y la Aprobación de los Por tantos 1 y 2 de**
19 **esta Resolución, a la presentación de la Póliza de Responsabilidad**
20 **Civil que cubra los riesgos en el área ferial (principalmente en el**
21 **redondel de toros) durante todos los días que dure la Feria Rodeo San**
22 **Dimas 2019, A MÁS TARDAR EL DÍA 13 DE Marzo DEL 2019. Se**
23 **sugiere que la presentación la hagan ante la Secretaría del Concejo**
24 **Municipal, quién una vez recibida, la remitirá a este departamento para**
25 **su incorporación al expediente y además, cumplido ya el requisito,**
26 **podrá emitir el Acuerdo municipal con la Autorización y Aprobación**
27 **recomendadas. Si la presentación no se hace a más tardar la fecha**
28 **señalada, SE DEJARÁ SIN EFECTO todo lo decidido por el Concejo**
29 **Municipal derivado de esta Resolución, bajo la entera responsabilidad**
30 **de la Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas, cédula jurídica**
31 **N° 3-002-084106.**

1 5. Informarle a la solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y
2 horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que
3 regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerla al tanto
4 de

5 las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización
6 de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y
7 siguientes), y especialmente las siguientes:

8
9 *“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia*

10 *Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:*

11 *a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o*
12 *licencia temporal con que opere.*

13 *b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios*
14 *establecidos para su licencia...”*

15 *“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de*
16 *edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas*

17 *Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad*
18 *y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con*
19 *una multa de entre uno y quince salarios base.*

20 *La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con*
21 *licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince*
22 *salarios base.”*

23 *“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas*

24 *Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido*
25 *alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones*
26 *cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión*
27 *y se ordenará el cierre del establecimiento.”*

28 **4.** Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o
29 gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o
30 personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar

1 la permanencia de menores de edad tanto en el Bar como en el Salón de
2 Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).

3 **5.** Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales,
4 municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no
5 debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo
6 momento y a cualquier hora.

7 **6.** Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá
8 indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la
9 suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad
10 con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal, 58 del
11 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
12 Alcohólico para el Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos
13 Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas,
14 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras
15 sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al
16 respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas,
17 cédula jurídica N° 3-002-084106, representada por la señora Gloria Isabel
18 Chavez Salguera, cédula de identidad N° 5-152-313, en su condición de
19 Presidente de la Asociación, que **la actividad de Corridas de Toros se**
20 **autoriza sin la actuación de montadores y toreros improvisado** cuya
21 participación implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto
22 ilegal, con las consecuencias legales que se han mencionado.

23 **7.** Indicarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados
24 o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión
25 inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo
26 establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal. Lo anterior sin perjuicio
27 de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse.

28 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les manifiesta que si
29 alguien tiene algo que externar, caso contrario somete a votación, levanten la
30 mano los que estén de acuerdo en que se apruebe la resolución de

1 autorización de la Feria Rodeo San Dimas 2019, tal y como la presenta la
2 Gestión Tributaria Municipal, que se dispense de trámite de comisión.

3 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

4
5 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste aprueba con
6 fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13
7 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de
8 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N°
9 9047, a lo establecido en el Reglamento para la realización de Festejos
10 Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas,
11 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en el
12 Acuerdo 3-4B, tomado por el Concejo Municipal de La Cruz en la Sesión
13 Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del 2009, lo siguiente:

14 Con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política,
15 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de
16 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
17 Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la
18 realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de
19 toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así
20 como lo indicado en el Acuerdo 3-4B, tomado por el Concejo Municipal de La
21 Cruz en la Sesión Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del
22 2009, el Concejo Municipal aprueba:

23 1.- Autorizar **EN FORMA CONDICIONADA al cumplimiento de lo**
24 **señalado en el Por Tanto N° 3 de esta Resolución** a la Asociación de
25 Desarrollo Integral de San Dimas, cédula jurídica N° 3-002-084106,
26 representada por señora Gloria Isabel Chavez Salguera, cédula de identidad
27 N° 5-152-313, en su condición de Presidente, la realización de una Feria
28 Rodeo en la comunidad de San Dimas, durante los días 14, 15, 16 y 17 de
29 marzo del año 2019. Las actividades autorizadas a desarrollar serán:

DÍA	ACTIVIDADES
14-03-2019	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00am Diana anuncia el inicio de Feria Rodeo San Dimas 2019 • 5:00pm Corridas de toros con el grupo de Monta Los Cañeros, Ganadería Los Cruceños, los <u>Gariteños</u> y Los Lagos J.J, del señor Edgar Coronado Luna. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Carruseles • Venta de comidas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores. • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 15-03-2019
<p>15-03-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 am Diana recordando que continua la Feria Rodeo San Dimas 2019 • 5:00PM Corridas de toros, con el grupo de Monta Los Cañeros, Ganadería <u>Manaso</u>, Finca Coyolar de Cuajiniquil, <u>del</u> señor Edgar Coronado Luna. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas. • Camuseles • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores. • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 16-03-2019
<p>16-03-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 am Diana despertando a los fiesteros y fiesteras de la comunidad. • 1:30 pm Cabalgata

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 pm Corridas de toros., con el grupo de monta espectáculos ACET S.A., SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Camuseles • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores. • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 17-03-2019
17-03-2019	<ul style="list-style-type: none"> • 5:00 am Diana despide la Feria Rodeo San Dimas 2019. • 5:00 pm, Corridas de toros., con el grupo de monta La Selección, Ganadería hacienda Las <u>Palmeras</u>, Rancho Centenario de Guajiniquill y Finca El Coyolar, del Sr Valerio Zamora <u>Lidier.</u> SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas. • Camuseles • Comparsa con el Grupo Los Guayacanes de Liberia. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8:00 pm a 2:00 am del 18-03-

1

2

3

4

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos).**

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

2.- Aprobar el otorgamiento de dos licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas, cédula jurídica N° 3-002-084106, representada por la señora Gloria Isabel Chavez Salguera, cédula de identidad N° 5-152-313, en su condición de Presidente previa cancelación de **¢79,324.40 (setenta y nueve mil trescientos veinticuatro colones con cuarenta céntimos).**, por concepto de explotación de las 2 licencias por espacio de 4 días. Las licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

16

17

18

19

Dias autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina del redondel	Salon de Baile
14/3/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8:00 pm a 2:30 am del 15-03-19
15/3/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8:00 pm a 2:30 am del 16-03-19
16/3/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8:00 pm a 2:30 am del 17-03-19
17/3/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8:00 pm a 2:30 am del 18-03-19

20

21

22

23

24

25

3.- Informar a la solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerla al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

26

“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia

27

Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

28

29

a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.

30

31

b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia...”

1 “ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de
2 edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas

3

4

5 Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad
6 y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con
7 una multa de entre uno y quince salarios base.

8 La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con
9 licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince
10 salarios base.”

11 “ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas

12 Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido
13 alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones
14 cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión
15 y se ordenará el cierre del establecimiento.”

16 **4.** Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o
17 gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o
18 personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar
19 la permanencia de menores de edad tanto en el Bar como en el Salón de
20 Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).

21 **5.** Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales,
22 municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no
23 debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo
24 momento y a cualquier hora.

25 **6.** Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá
26 indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la
27 suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad
28 con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal, 58 del
29 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
30 Alcohólico para el Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos
31 Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas,

1 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras
2 sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al
3 respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas,
4 cédula jurídica N° 3-002-

5 084106, representada por la señora Gloria Isabel Chavez Salguera, cédula de
6 identidad N° 5-152-313, en su condición de Presidente de la Asociación, que **la**
7 **actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la actuación de montadores**
8 **y toreros improvisado** cuya participación implicaría un desarrollo de la
9 actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las consecuencias legales que
10 se han mencionado.

11 7. Indicarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados
12 o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión
13 inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo
14 establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal. Lo anterior sin perjuicio
15 de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse.

16 8.- **Condicionar la Autorización y la Aprobación de los Por tantos 1 y 2 de**
17 **esta Resolución, a la presentación de la Póliza de Responsabilidad Civil**
18 **que cubra los riesgos en el área ferial (principalmente en el redondel de**
19 **toros) durante todos los días que dure la Feria Rodeo San Dimas 2019, A**
20 **MÁS TARDAR EL DÍA 13 DE Marzo DEL 2019. Que la presentación la**
21 **hagan ante la Secretaría del Concejo Municipal, quién una vez recibida, la**
22 **remitirá a este departamento de Gestión Tributaria Municipal, para su**
23 **incorporación al expediente y además, cumplido ya el requisito, podrá**
24 **emitir el Acuerdo municipal con la Autorización y Aprobación**
25 **recomendadas. Si la presentación no se hace a más tardar la fecha**
26 **señalada, SE DEJARÁ SIN EFECTO todo lo decidido por el Concejo**
27 **Municipal derivado de esta Resolución, bajo la entera responsabilidad de**
28 **la Asociación de Desarrollo Integral de San Dimas, cédula jurídica N° 3-**
29 **002-084106. ACUERDO APROBADO Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE**
30 **COMISIÓN, CON 3 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos**
31 **Ugarte Huertas y Marvin Tablada Aguirre).**

1 2.- Se conoce documento firmado por el Lic. Juvenal Chaves Briceño, Director
2 Escuela Los Palmares, Santa Cecilia, de fecha 25 de febrero del 2019, en el
3 cual remite la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de
4 Educación de
5
6 la Escuela de Los Palmares de Santa Cecilia, para su nombramiento y
7 juramentación ante el Concejo Municipal.

8
9

10 Terna N°1

11 Emilce Vanegas López, cédula de identidad 5-0230-0179
12 Jeannette Bojorge Tinoco, cédula de identidad 5-0406-0257
13 María Isabel González Cerdas, cédula de identidad 5-0403-0630

14

15 Terna N° 2

16 Noemy Cárcamo Gámez, cédula de identidad 5-0326-0816
17 Glenis Zuñiga Cerdas, cédula de identidad N°5-0334-0513
18 Hazel Corea Camacho, cédula de identidad 5-0372-0568

19

20 Terna N°3

21 Vilma Alemán Obando, cédula de identidad N°5-0331-0411
22 Avimael Cortes Chévez, cédula de identidad 5-0336-0142
23 Salvadora Camacho Saballos, cédula de identidad 5-0238-0115

24

25 Terna N°4

26 Idalie de los Ángeles Fernández Acuña, cédula de identidad 5-0346-0078
27 Melissa de los Ángeles Navarrete Camacho, cédula de identidad 5-0402-0440
28 Karol Cristina Hernández Bustos, cédula de identidad 5-0384-0251

29

30 Terna N°5

1 Yesenia del Socorro Chévez Corea, cédula de identidad N°5-0335-0627
2 Alexandra Fernández Ugarte, cédula de identidad 5-0363-0747
3 Jazdani Maricela Fajardo Mayorga, cédula de identidad 5-0363-0968.
4 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si alguien
5 tiene alguna objeción, caso contrario somete a votación, levanten la mano los
6 que estén de acuerdo en aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de
7 la Escuela los palmares de Santa Cecilia, los primeros lugares y que se
8 autorice al señor Alcalde municipal para la debida juramentación, que se
9 dispense de trámite de comisión.
10 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

11

12 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, nombra a los
13 señores: Emilce Vanegas López, cédula de identidad 5-0230-0179, Noemy
14 Cárcamo Gámez, cédula de identidad 5-0326-0816, Vilma Alemán Obando,
15 cédula de identidad N°5-0331-0411, Idalie de los Ángeles Fernández Acuña,
16 cédula de identidad 5-0346-0078 y Yesenia del Socorro Chévez Corea, cédula
17 de identidad N°5-0335-0627, vecinos de Los Palmares de Santa Cecilia, como
18 miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Los Palmares de Santa
19 Cecilia. Por lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde
20 Municipal de La Cruz para su debida juramentación.**ACUERDO APROBADO Y**
21 **SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, CON 3 VOTOS A FAVOR**
22 **(Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas y Marvin Tablada Aguirre)**

23

24 3.- Se conoce documento firmado por la señora Johanna María Ampie
25 Guzmán, Directora del Colegio Técnico Profesional Barrio Irvin, de fecha 28 de
26 febrero del 2019, en el cual remite la propuesta de ternas para la sustitución de
27 un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Barrio
28 Irvin, la señora Marianella Alarcón Sáenz, por contar con más de seis
29 ausencias consecutivas a sesiones, para su nombramiento y juramentación
30 ante el Concejo Municipal.+

1 Terna N°1

2 Sánchez Socorro, cédula de identidad 155809819510

3

4 Observación: El Consejo de Profesores solicita considerar que no se cuenta
5 con más interesados para conformar la terna, razón solamente se envía la
6 información de la señora mencionada.

7 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que esta
8 solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del
9 Colegio Técnico Profesional Barrio Irvin, no trae ni siquiera la terna, como es
10 posible que no puedan tener tres miembros para conformar una terna donde
11 son muchos los estudiantes y Padres de Familia, no sé qué dicen mis
12 compañeros.

13

14 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice que se han
15 estado aprobando Juntas de Educación y Juntas Administrativas, con un
16 miembro en la Escuela y colegio, pero traen las ternas, está bien cuando se
17 trata de una escuelita pequeña, unidocentes, con 10 o 15 alumnos, pero un
18 Colegio Técnico profesional como el del Barrio Irvin con cualquier cantidad de
19 estudiantes, muchos Padres de Familia y no puedan encontrar tres Padres de
20 Familia para formar una terna, no me suena bien eso, no estoy de acuerdo, que
21 se les devuelva y que manden la terna para así nombrar ese miembro.

22

23 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que somete a
24 votación que se le devuelva el documento al Asesor Supervisor quien es al que
25 le compete enviarlo acá al Concejo, es más el Concejo es quien tiene la
26 potestad de nombrar a cualquiera de las ternas, pero ellos solicitan el primer
27 lugar y somos considerados, pero no se concibe que en un Colegio como el del
28 Barrio Irvin no vayan a tener una terna, levanten la mano que se le devuelva al
29 Asesor Supervisor y cumpla con la terna, con esa justificación, que se dispense
30 de trámite de comisión.

1

2 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

3

4 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, devuelve ante el
5 señor Berny Alberto Muñoz Porras, Supervisor Circuito 01 de Centros
6 Educativos, la propuesta de terna para la sustitución de un miembro de la Junta
7 Administrativa del Colegio Técnico Profesional Barrio Irvin, con el fin de que
8 conforme una terna completa, porque no se concibe que un Colegio Técnico
9 Profesional como lo es el de Barrio Irvin, no pueda conformar una terna, una
10 vez enmendado esto se le dará el trámite respectivo. **ACUERDO APROBADO**
11 **Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, CON 3 VOTOS A FAVOR**
12 **(Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas y Marvin Tablada Aguirre)**

13 4.- Se conoce oficio MLC-ZMT-76-2019, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga
14 Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal
15 de La Cruz, de fecha 26 de febrero del 2019, en el cual en calidad de
16 Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La
17 Cruz; en relación al expediente de arrendamiento de a nombre de la sociedad
18 Multiformas, S.A. bajo el expediente PUS-55-2008, manifiesto que:

19 1. Mediante publicación en La Gaceta N° 40 del 26 de febrero de 1996 se
20 oficializó el amojonamiento del sector que abarca del mojón 21 al 33.

21 2. Con base en oficio de fecha 28 de diciembre del 2010 emitido por el
22 Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal
23 mediante acuerdo #2-9 CH de la Sesión Ordinaria #37-94, verificada el 3
24 de agosto de 1994, aprueba arrendamiento.

25 3. Que mediante resolución de las ocho horas del 28 de diciembre de 2010,
26 el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, procedió al archivo el
27 expediente PUS-55-1994 a nombre de Multiforma, S.A. con cédula
28 jurídica 3-101-141333, debido a que los terrenos fueron clasificados
29 como manglares y bosques, según certificación de Patrimonio Natural
30 del Estado ACG-GMRN-OSRL-ZMT-006-2010.

- 1 4. Que el 11 de enero del 2010 se recibió en el Departamento de Zona
2 Marítimo Terrestre recurso de revocatoria contra resolución de las ocho
3 horas del 28 de diciembre de 2010 del Departamento de Zona Marítimo
4 Terrestre.
- 5 5. Que el 18 de enero del 2011 el Alcalde Municipal solicitó la revisión
6 pertinente para la reclasificación de Patrimonio Natural del Estado para
7 el sector Norte de Manzanillo, sector Norte y Playa Toyosa.
- 8 6. Que existe certificación de Patrimonio Natural del Estado ACG-DIR-
9 ZMT-002-2014 del sector Junquillal-Manzanillo emitida por el Área de
10 Conservación Guanacaste que afecta el terreno con bosque y manglar.
- 11 7. Que a la fecha no se ha recibido nueva rectificación de Patrimonio
12 Natural del Estado.
- 13 8. Que el artículo No. 13 de la Ley Forestal establece que la administración
14 de Patrimonio Natural del Estado corresponde al Ministerio de Ambiente
15 y Energía.

16
17 Por lo tanto, con el objetivo de ajustarse a la normativa legal, se recomienda
18 el archivo del expediente a nombre de Multiformas, S.A. por estar afectado por
19 bosque y manglar, según certificación de Patrimonio Natural del Estado ACG-
20 DIR-ZMT-002-2014.

21
22 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que si
23 alguien desea externar algo, caso contrario lo somete a votación, que se remita
24 ante la Comisión de la zona marítimo terrestre municipal para su estudio,
25 análisis y dictamen y así tomar la resolución correspondiente.

26
27 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

28
29 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante la
30 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, el oficio MLC-ZMT-

1 76-2019, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora del
2 Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, solicita el
3 archivo del expediente a nombre de Multiformas S.A, por estar afectado por
4 bosque y manglar, según certificación de Patrimonio Natural del Estado ACG-
5 DIR-ZMT-002-2014, esto para su estudio, análisis y dictamen, para así tomar la
6 resolución correspondiente **.ACUERDO APROBADO, CON 3 VOTOS A**
7 **FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas y Marvin Tablada**
8 **Aguirre)**

9 5.- Se conoce oficio MLC-ZMT-78-2019, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga
10 Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal
11 de La Cruz, de fecha 26 de febrero del 2019, en el cual en calidad de
12 Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La
13 Cruz; en relación al expediente de arrendamiento de a nombre de la sociedad Fisk
14 International, S.A. bajo el expediente PUS-17-1994, manifiesto que:

15 9. Mediante acuerdo #2-9-D de la sesión ordinaria #37-94 verificada por la
16 Municipalidad de La Cruz el 3 de agosto de 1994, el Concejo Municipal
17 aprueba arrendamiento a Fisk International S.A.

18 10. Que existe certificación de Patrimonio Natural del Estado ACG-DIR-
19 ZMT-002-2014 del sector Junquillal-Manzanillo emitida por el Área de
20 Conservación Guanacaste.

21 11. Que a la fecha no se ha recibido nueva rectificación de Patrimonio
22 Natural del Estado.

23 12. Que el artículo No. 13 de la Ley Forestal establece que la administración
24 de Patrimonio Natural del Estado corresponde al Ministerio de Ambiente
25 y Energía.

26

27 Por lo tanto, con el objetivo de ajustarse a la normativa legal, se recomienda el
28 archivo del expediente a nombre de Fisk International por estar afectado por
29 bosque, según certificación de Patrimonio Natural del Estado ACG-DIR-ZMT-
30 002-2014.

1

2 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que es
3 similar al anterior alguien desea externar algo, caso contrario lo somete a
4 votación, que también se remita ante la Comisión de la zona marítimo terrestre
5 municipal para su estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución
6 correspondiente.

7

8 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.
9 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante la
10 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, el oficio MLC-ZMT-
11 78-2019, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora del
12 Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, solicita el
13 archivo del expediente a nombre de Fisk International por estar afectado por
14 bosque, según certificación de Patrimonio Natural del Estado ACG-DIR-ZMT-
15 003-2014, esto para su estudio, análisis y dictamen, para así tomar la
16 resolución correspondiente **.ACUERDO APROBADO, CON 3 VOTOS A**
17 **FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas y Marvin Tablada**
18 **Aguirre)**

19

20 6.- Se conoce oficio MLC-ASIST-ALC-01-2019, firmado por la señora Ivannia
21 Hernández Quedo, Asistente de Alcaldía Municipal de La Cruz, de fecha 06 de
22 marzo del 2019, en el cual manifiesta lo siguiente:

23 En fecha 28 de mayo de 2018, solicite recalificación al puesto de Asistente de
24 Alcaldía, según acuerdo tomado #2-1 de la S.O. #28-2018, se le remitió al
25 Alcalde Municipal, sin embargo analizando bien las cosas, a la que le compete
26 realizar el estudio es al Departamento de Recursos Humanos Municipal, para
27 que le remita al honorable Concejo Municipal y así tomar la resolución
28 correspondiente.

29 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que
30 este oficio lo remite Ivannia Hernández, Asistente del señor Alcalde, si alguien
31 quiere decir algo, sino somete a votación, levanten la mano los que estén de

1 acuerdo que se enderezca el asunto y se deje sin efecto mandarlo al Alcalde y
2 se le remita al Depto. de Recursos Humanos Municipal, para que haga el
3 estudio correspondiente, dictamine y así le damos la resolución que
4 corresponda, se dispensa de trámite de comisión.

5 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

6

7 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, endereza el
8 acuerdo #2-1 de la Sesión Ordinaria #28-2018 y en su defecto se remite ante la
9 Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos
10 Municipal de La Cruz, el oficio MLC-ASIST-ALC-01-2019, firmado por la señora
11 Ivannia Hernández Quedo, Asistente de Alcaldía Municipal de La Cruz, en el
12 cual solicita la recalificación al puesto de Asistente de Alcaldía Municipal, esto
13 con el fin de que haga el estudio respectivo y dictamine y así tomar la
14 resolución que corresponda. **ACUERDO APROBADO Y SE DISPENSA DEL**
15 **TRAMITE DE COMISIÓN, CON 3 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares**
16 **Fajardo, Carlos Ugarte Huertas y Marvin Tablada Aguirre)**

17

18 7.- Se conoce documento firmado por el señor Irvin J Wilhite P, Representante
19 legal de la Compañía Barrio Don Irvin Segunda Etapa S.A, de fecha 19 de
20 febrero del 2019, en el cual dice:

21 El suscrito, **IRVIN J WILHITE**, mayor casado dos veces, empresario, cedula de residencia
22 número uno ocho cuatro cero cero cero seis dos nueve cinco uno seis, vecino de La
23 Cruz Guanacaste, doscientos metros este de restaurante Thelma, en su condición de
24 apoderado generalísimo sin límite de suma de las compañía Barrio Don Irvin Segunda Etapa
25 S.A cedula jurídica 3-101-350114 y Tierrica S.A cedula jurídica 3-101-021555, y en relación
26 al acuerdo Municipal # 2-12 de la sesión Ordinaria # 43-2017, verificada por la
27 Municipalidad de La Cruz el día 02 de noviembre del 2017, Agradecerles el traspaso legal
de algunos sectores de calles existentes de Barrio Irvin, gran ayuda para el pueblo.

28 Además, informamos:

29

30 A) que no se ha realizado el traspaso legal de las donaciones de terrenos (área que se
había destinado para Migración, área contigua al campo ferial, el área
correspondiente a calles para uso público, en total 21.870m² y 5000m² destinados a
la construcción del INA), se le hace una excitativa para que se lleve a cabo dicha
legalización de terrenos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

públicas propuestas. En cuanto a los terrenos a donar a la Municipalidad el cambio sería de la siguiente manera: el terreno que se había destinado a Migración disminuirlo para continuar la calle que viene en dirección norte-sur y hacia el Oeste reponer aproximadamente 2000m² (0.2 Hect. Municipalidad).

C) Se recibió la solicitud por parte de la Iglesia Católica la donación de un terreno de 5000m² para la construcción de una Iglesia, actualmente el sector donde es posible hacer esa donación es dentro de estos cuadrantes, por lo que se propone pegado al área de los 0.2Hect Municipal, donar a la Iglesia el terreno necesario para sus necesidades.

D) En cuanto a las calles, se pretenden agregar las siguientes conforme al croquis indicado: 1A y 1B para dar conectividad a la calle que viene del Norte y mejorar el acceso al área Municipal y el área de la Iglesia Católica. Calle 1B y 2B, sería para dar acceso al INA y mejorar el acceso a la Iglesia Católica. Calle 3^a y 3B es para dar otro acceso a la Cruz Roja y darle continuidad hacia el sur. Calle 4^a y 4B para que no quede un cuadrante extremadamente grande y a futuro sea más ágil la circulación de vehículos.

Adjunto croquis

Sin otro particular, siempre agradecido y deseándoles el mayor éxito en nuestro cantón.



1

2

3

4

5

6

7 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que
8 como este documento tiene diferentes tópicos, lo mejor es mandarlo al señor
9 Alcalde, a la Unidad Técnica de Gestión Vial, y a Catastro Municipal, para que
10 cada cual le brinde su estudio, análisis que le corresponde y brinden un
11 dictamen y así tomar la resolución correspondiente, que se dispense de trámite
12 de comisión, levanten la mano los que estén de acuerdo.

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante el
17 señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz,
18 Departamento de Catastro Municipal y Departamento de Unidad Técnica de
19 Gestión Vial Municipal, documento firmado por el señor Irvin J Wilhite,
20 representante legal de la Compañía Don Irvin Segunda Etapa S.A y Tierrica
21 S.A, en el cual solicita el traspaso legal de calles, modificación de las mismas,
22 cambio de diseños de las calles, esto con el fin de que cada cual lo estudie,
23 analice y dictamine la factibilidad, para sí tomar la resolución correspondiente.

24 **ACUERDO APROBADO Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN,**
25 **CON 3 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas**
26 **y Marvin Tablada Aguirre).**

27

28 8.- Se conoce oficio ALDE-JS-073-2019, firmado por el señor Junnier Alberto
29 Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 21 de febrero del 2019,
30 en el cual remite expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene

1 Proyecto de Resolución Administrativa, elaborado por el suscrito para su
2 respectivo análisis y aprobación, el cual corresponde a la compañía
3 ECOPLAYA S.A con cédula de personería jurídica N°3-101-146130, expediente
4 N°CON-02-1997.

5

6

7 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante la
8 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, el oficioALDE-JS-
9 073-2019, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde
10 Municipal de La Cruz, en el cual remite expediente de solicitud de prórroga de
11 concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, elaborado por
12 el suscrito para su respectivo análisis y aprobación, el cual corresponde a la
13 compañía ECOPLAYA S.A con cédula de personería jurídica N°3-101-146130,
14 expediente N°CON-02-1997., esto para su estudio, análisis y dictamen, para
15 así tomar la resolución correspondiente **.ACUERDO APROBADO, CON 3**
16 **VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas y**
17 **Marvin Tablada Aguirre)**

18

19

20

21

22

ARTICULO TERCERO

23

24

CORRESPONDECIA

25

26

ARTICULO TERCERO

27

28

MOCIONES

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTICULO CUARTO

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO QUINTO

CIERRE DE SESIÓN

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:15 horas.

Marvin Tablada Aguirre

Lic. Carlos Duarte Martínez

Presidente Municipal en Ejercicio

Secretario Municipal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10